



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 10 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la fábrica de detergentes de Euroquímica, S.A. (Zaragoza) promovida por Euroquímica, S.A. (Expte. INAGA/500301/02/2012/864).

Con fecha 29 de octubre de 2007 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” la Resolución de 10 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la fábrica de detergentes de Euroquímica, S.A. (Zaragoza), promovida por Euroquímica, S.A. (INAGA 500301/02/2006/10164).

Con fecha 7 de febrero de 2012 y número de entrada 2990 en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se recibe solicitud de modificación puntual de la autorización ambiental integrada por parte de Euroquímica, S.A., en la que solicita la modificación de las materias primas utilizadas en la fabricación de detergentes y la inclusión de nuevos residuos peligrosos.

Con fecha de 24 de julio de 2012 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental requiere al promotor documentación adicional.

Con fecha de 12 de noviembre de 2012 y número de entrada 34113 en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se recibe por parte del promotor la documentación requerida.

Considerando que la disminución de la cantidad total de materias primas utilizadas para la misma capacidad de producción supone una mayor eficiencia del proceso y un mayor aprovechamiento de los recursos naturales.

Considerando que la generación de nuevos residuos peligrosos no modifica el régimen jurídico de pequeño productor de residuos peligrosos de Euroquímica, S.A.

La Ley 23/2003, de 23 de diciembre por la que se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, y por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Real Decreto 833/1988, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, y por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la autorización ambiental integrada otorgada a Euroquímica, S.A. mediante “Resolución 10 de octubre de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la fábrica de detergentes de Euroquímica, S.A. (Zaragoza)”, modificando dicha resolución en los siguientes términos:

1. Se sustituye la tabla “Consumos de materias primas y auxiliares” del condicionado 1.2. Consumos, por la siguiente:



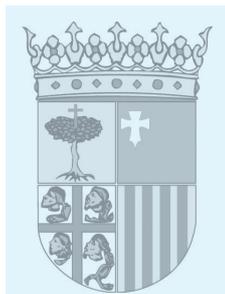
Consumos de materias primas y auxiliares		
Proceso	Materia prima	Cantidad (Tm/año)
Fabricación de tensioactivo	Dodecibenceno	8.892,00
	Azufre	1.299,00
	Sosa cáustica	495,00
Fabricación de jabón	Sebo o grasa animal	12.979,00
	Sosa cáustica 50%	4.176,00
	Sal común refinada	269,00
	Acido fosfórico 75%	5,30
	Fosfonato sódico	2,15
	Colorante	0,18
	Perfume	47,30
Fabricación de detergente	Carbonato sódico	4099,00
	Carboximetilcelulosa	197,50
	Enzimas	62,35
	Metasilicato sódico	20,52
	Silicato sódico 38%	5871,00
	Percarbonato	1410,00
	Silicona	3,34
	Sulfato sódico anhidro	24036,00
	Tripolifostato sódico	517,00
	Urea	169,00
	Zeolitas	544,61
	Copolímero acrílico maleico	908,37
	Fosfonato	144,00
	Ácido clorhídrico	166,02
	Toluensulfonato sódico	1,39
	Alcohol etoxilado	835,70
	Tinopal	29,58
	Perfumes	90,81
	Motas de color azul	286,38
	Escamas de jabón	226,55
	Ácido graso	628,72
	Ácido sulfónico	1488,27
	TAED (tetraacetiltilenodiamine)	72,42
Celulosa	49,96	
Carbonato cálcico	32,14	
Opacificante	0,194	
Sosa cáustica	2372,05	

2. Se sustituye el condicionado 1.6. Producción de residuos peligrosos, por el siguiente:

1.6. Producción de residuos peligrosos.

Se autoriza a Euroquímica, S.A. la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PP-3131, para los siguientes residuos peligrosos:

- Residuos cuya gestión se realizará de acuerdo a régimen general establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos:



Residuo peligroso	Cantidad (Kg/año)	Código LER	Código H	Operación de tratamiento
Residuos que contienen otros metales pesados (catalizador agotado)	260	060405	H5/H6	D5*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (fabricación de envases)	1603	150110	H5	R3/R4/R5
Residuos de tóner de impresión	6	080317	H14	R3/R5
Otros ácidos	2000	060106	H8	D9*
Cloroformo	200	160305	H6	D9*
Trapos/absorbentes contaminados	300	150202	H5	D5*
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	400	140602	H3B	R2
Otros residuos que contienen sustancias peligrosas (disoluciones con Cr y Mn)	400	160506	H6	D9*

- Residuos cuya entrega podrá realizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, al Real Decreto 679/2006, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados y al Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos:

Residuo peligroso	Cantidad (Kg/año)	Código LER	Código H	Operación de tratamiento
Aceites hidráulicos minerales no clorados	900	130110	H5	R9
Tubos fluorescentes	0,015	200121	H5	D5/D9
Baterías de plomo	100	160601	H8	R4

Los residuos peligrosos se almacenan en contenedores y/o bidones.

El destino de los residuos es su entrega a gestor autorizado siendo tratados posteriormente de acuerdo al código de operación que se señala en la última columna de las tablas. Para los residuos cuyo código de operación se ha señalado con un asterisco se deberán estudiar alternativas de gestión para que su destino final sea la reutilización, el reciclaje o la valorización frente a la eliminación del residuo actual.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

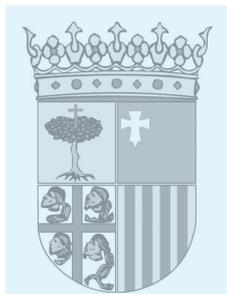
3. Se sustituye el apartado "Residuos peligrosos" del condicionado 1.12. Control de la producción de residuos, por el siguiente:

Residuos peligrosos.

Euroquímica, S.A. deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos peligrosos generados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en los documentos de aceptación y documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de febrero de 2013.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**